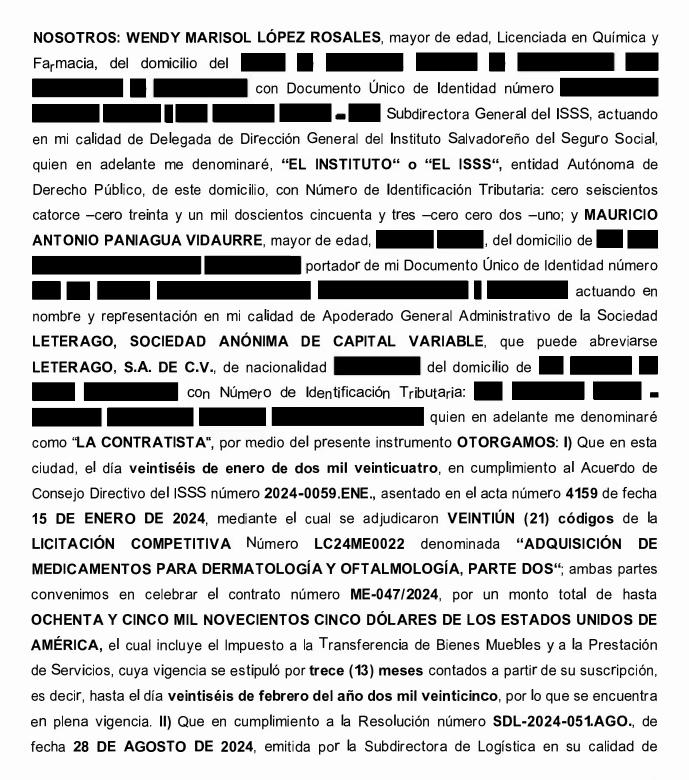


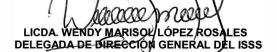
VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NÚMERO ME-047/2024 LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0022 MODIFICATIVA DE CONTRATO CAMBIO DE PAÍS DE ORIGEN PARA EL CÓDIGO 8100063



Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número 2024-0793.ABR., contenido en el Acta N° 4176 del 29 DE ABRIL DEL 2024; MODIFICAMOS el contrato número ME-047/2024, en el sentido que para el código 8100063, "BRIMONIDINA TARTRATO (0.15 - 0.2) % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5 ML" el país de origen sea: URUGUAY, manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación. III) Tiénese como documentos contractuales la Resolución número SDL-2024-051.AGO., de fecha 28 DE AGOSTO DE 2024, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, mediante la cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



SR. MAURICIO ANTONIO PANIAGUA VIDAURRE CONTRATISTA

En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las catorce horas y treinta y siete minutos del día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del

por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de

años de edad. Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce -cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra parte, el señor MAURICIO ANTONIO PANIAGUA VIDAURRE, quien es de años de edad. domicilio de persona a quien no conozco pero en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad LETERAGO. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LETERAGO, S.A. DE C.V., de nacionalidad , del domicilio de Número de Identificación: quien en adelante se denominará como "LA CONTRATISTA", y ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de CUATRO CLÁUSULAS escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución Número SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CINCUENTA Y UNO.AGO., de fecha VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., contenido en el Acta número CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS del veintinueve de abril del dos mil veinticuatro; mediante el cual se autorizó la MODIFICATIVA del Contrato número ME-CERO CUARENTA Y SIETE/DOS MIL VEINTICUATRO, derivado de la LICITACIÓN COMPETITIVA Número LC VEINTICUATRO ME CERO CERO VEINTIDÓS denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA DERMATOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA, PARTE DOS", a efecto de que, para el código descrito en el romano segundo, del instrumento que precede, OCHO UNO CERO CERO CERO SEIS TRES "BRIMONIDINA TARTRATO (CERO PUNTO QUINCE - CERO PUNTO DOS) POR CIENTO SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO CINCO ML" el país de origen sea: URUGUAY"; manteniendo todas las demás condiciones contractuales, sin ninguna variación, las cuales ambas partes expresamente acuerdan ratificar y cumplir, al igual que lo contenido y pactado en el instrumento de modificativa

que precede, cuyas cláusulas y condiciones se obligan a cumplir. Y yo, la Notario DOY FE: A) Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, asimismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; B) Que la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, actúa como Delegada de Dirección General del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –l del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, Delega a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, para que a partir del DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones

que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente, señor MAURICIO ANTONIO PANIAGUA VIDAURRE, por haber tenido a la vista: la Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las doce horas del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, ante los Oficios Notariales de n su calidad de por el licenciado Administrador Único Propietario y por ello como Representante Legal de la Sociedad LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse LETERAGO, S.A. DE C.V., mediante el cual se faculta al compareciente y otra persona para que actuando en nombre y representación de la referida sociedad conjunta o separadamente, otorquen contratos como el que antecede y suscriban actos como el presente, salvo el caso contemplado en la letra d) de dicho poder. El referido poder se encuentra inscrito en fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, al número OCHOCIENTOS CUARENTA del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad citada y de ser legítima y suficiente la personería con la que actúo el licenciado por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Escritura Pública de Modificación. Adecuación y Reformas al Pacto Social, la cual constituye el único pacto social valido de la Sociedad LETERAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día cinco de julio de dos mil diez, ante los Oficios Notariales de Julio Enrique Acosta e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número QUINCE del libro DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, de la que consta que su denominación y domicilio son los indicados, que su plazo es por tiempo indeterminado y que tiene por finalidad principal dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización fabricación, elaboración, compraventa y formulación de toda clase de productos especialmente médicos; y que la Representación Legal de la Sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario en su caso, quienes duran en sus funciones TRES años, quienes dentro de sus facultades se encuentra el otorgamiento de poderes; y b) Certificación del Punto Único del Acta número TREINTA Y DOS, de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro; extendida en esa misma fecha, por la i, Secretaria nombrada por la Junta General de señorita

Accionistas, en la cual consta que se eligió la Nueva Administración de la referida sociedad, eligiéndose como Administrador Único Propietario, al licenciado para un periodo de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de la credencial respectiva, en el Registro de Comercio, la cual fue inscrita al número CINCUENTA Y TRES del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS del Registro de Sociedades que lleva el Registro de Comercio, el día, cinco de marzo de dos mil veinticuatro por lo tanto vencerá el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISIETE; en consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar el instrumento que antecede y suscribir la presente acta Notarial. La suscrita Notario, hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se

otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de **tres hojas** de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito

íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

